

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 233, de 27 de febrero de 2023, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real decreto Legislativo 781/1986 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al siguiente concejal:

— D. Oscar Santos García.

2. Revocar la designación o nombramiento efectuada a favor de la concejala Dña. Ana María Rodríguez Fernández como tercer teniente de Alcalde, así como la efectuada a favor del concejal D. Carlos Javier Málaga como cuarto teniente de alcalde, ambas por decreto de Alcaldía número 1346, de 3 de diciembre de 2019.

3. Nombrar a los siguientes tenientes de alcalde, para que me sustituyan en caso de ausencia o enfermedad por el siguiente orden:

— Primer teniente de alcalde: Ana María Rodríguez Fernández.

— Segundo teniente de alcalde: Carlos Javier Málaga.

— Tercer teniente de alcalde: Oscar Santos García.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente ROF y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado”.

Por decreto de Alcaldía número 236 de 27 de febrero de 2023 se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar a favor de la concejala de este Ayuntamiento Dña. Ana María Rodríguez Fernández, la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos:

— Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

Adicionándola a las competencias otorgadas mediante decreto de Alcaldía número 710/2019, de 21 de junio de 2019 Servicios Sociales, Mujer, Mayores y Festejos y decreto de Alcaldía número 719/2019, de 24 de junio de 2019 Diversidad, decreto de Alcaldía número 1.148/2020 Turismo, de 22 de diciembre de 2020 y decreto de Alcaldía número 956/2021 de 20 de septiembre de 2021 Participación Ciudadana.

La presente delegación que tendrá carácter genérico comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente ROF y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado”.

Por decreto de Alcaldía número 237 de 27 de febrero de 2023 se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organi-

zación Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento D. Oscar Santos García, la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos:

- Urbanismo, Medio Ambiente y Transporte, así como la atribución de otorgar las licencias urbanísticas definidas en el artículo 151 de la ley 9/2001 de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Adicionándole las competencias otorgadas mediante decreto de Alcaldía número 308/2020, de 7 de abril de 2020 Comunicación y Protección Civil, y decreto de Alcaldía número 956/2021, de 20 de septiembre de 2021 Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Seguridad.

La presente delegación que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente ROF y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado”.

Por decreto de Alcaldía número 238 de 27 de febrero de 2023 se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento D. Carlos Javier Málaga Martín, la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos:

- Industria, Comercio Local, Sanidad, Patrimonio y Desarrollo Local.
- Infraestructuras, Servicios y Movilidad.

Adicionándole las competencias otorgadas mediante decreto de Alcaldía número 705/2019, de 17 de junio de 2019 Hacienda y Economía y decreto de Alcaldía número 568/2020, de 1 de julio de 2020 Formación, Empleo y Consumo.

La presente delegación que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente ROF y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado”.

Paracuellos de Jarama, a 28 de febrero de 2023.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/3.601/23)

